

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	RESOLUCIÓN		Código: GD-AR-FR-16
			Versión: 04
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

TRD.100.37

RESOLUCIÓN Nro. 2-0080 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, proceso aperturado a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), publicando los pliegos de condiciones en página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 143 del 02 de enero de 2026, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**.

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co y, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó (01) propuestas, el día 06 de febrero de 2026, a las 12:06 p.m., por la persona jurídica **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S**, identificada con NIT. 900133060-8 y Representada Legalmente por **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.309 expedida en Bucaramanga (Santander).

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026, tuvo lugar el día 06 de febrero de 2026, a las 06:00 pm., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la oferta anteriormente referenciada; en donde **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S** radicó propuesta económica por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**.

Que, el día 06 de febrero de 2026, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. www.hospitalsanvicente.gov.co, de los cuales se corrió traslado hasta el día 09 de febrero de 2026, a las 08:00 a.m., concluyendo como hábil al oferente: **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026.

Que, no se presentaron observaciones en general, ni falencias en la verificación de requisitos habilitantes. Además, que no se realizaron observaciones a la evaluación jurídica, técnica y a la propuesta económica, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública, razón por la cual, el día 10 de

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	RESOLUCIÓN	Código: GD-AR-FR-16
		Versión: 04
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 2 de 2

TRD.100.37

RESOLUCIÓN Nro. 2-0057 DE 2026

febrero de 2026, a las 02:00 p.m., es dable **ADJUDICAR** a **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.**, identificada con NIT. 900133060-8 y Representada Legalmente por **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.309 expedida en Bucaramanga, el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026, cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA – CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. 003 de 2026" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, al proponente **EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S.**, identificada con NIT. 900133060-8 y Representada Legalmente por **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.309 expedida en Bucaramanga, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

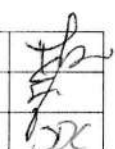
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 10 FEB 2026


NUBIA STELLA ESLAVA GOMEZ
 Directora (E)
 Resolución 2-0057 de 2026
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor del Área Contractual – HSVA	
Aprobó:	Juan David Casas Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	